



2020/2074(INI)

13.11.2020

PROYECTO DE INFORME

sobre la política de cohesión y las estrategias medioambientales regionales en la lucha contra el cambio climático
(2020/2074(INI))

Comisión de Desarrollo Regional

Ponente: Tonino Picula

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	9

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la política de cohesión y las estrategias medioambientales regionales en la lucha contra el cambio climático (2020/2074(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vistos el Tratado de la Unión Europea, en particular sus artículos 3 y 21, y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en particular sus artículos 4, 11, 173 a 178, 191 y 194, así como su Protocolo n.º 28 sobre los Tratados sobre cohesión económica, social y territorial,
- Visto el acuerdo adoptado en la 21.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), celebrada en París el 12 de diciembre de 2015 (Acuerdo de París), en particular sus artículos 7, apartado 2, y 11, apartado 2, que reconocen la dimensión local, subnacional y regional del cambio climático y la acción por el clima,
- Vistos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, sobre el Pacto Verde Europeo (COM(2019)0640),
- Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2019, sobre el cambio climático, una visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra de conformidad con el Acuerdo de París¹,
- Vista su Resolución, de 28 de noviembre de 2019, sobre la situación de emergencia climática y medioambiental²,
- Vista su Resolución, de 15 de enero de 2020, sobre el Pacto Verde Europeo³,
- Vista su Resolución, de 17 de abril de 2020, sobre la acción coordinada de la Unión para luchar contra la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias⁴,
- Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de enero de 2020, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (COM(2020)0022) y la propuesta modificada de la Comisión, de 28 de mayo de 2020 (COM(2020)0460),
- Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del

¹ Textos Aprobados, P8_TA(2019)0217.

² Textos Aprobados, P9_TA(2019)0078.

³ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0005.

⁴ Textos Aprobados, P9_TA(2020)0054.

Consejo, de 4 de marzo de 2020, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1999 (Ley Europea del Clima) (COM(2020)0080),

- Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de mayo de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales excepcionales y las normas de desarrollo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo a fin de proporcionar asistencia para el fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y la preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE) (COM(2020)0451),
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo⁵,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006⁶,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo⁷,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea⁸,
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1300/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo de Cohesión y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1084/2006⁹,
- Visto el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088¹⁰,

⁵ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

⁶ DO L 347 de 20.12.2013, p. 289.

⁷ DO L 347 de 20.12.2013, p. 470.

⁸ DO L 347 de 20.12.2013, p. 259.

⁹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 281.

¹⁰ [DO L 198 de 22.6.2020, p. 13.](#)

- Vistos el artículo 52 de su Reglamento interno, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 de la Decisión de la Conferencia de Presidentes, de 12 de diciembre de 2002, sobre el procedimiento de autorización para la elaboración de informes de propia iniciativa,
 - Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
 - Vistas las opiniones de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, de la Comisión de Transportes y Turismo y de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional (A9-0000/2020),
- A. Considerando que el cambio climático es un desafío que trasciende fronteras y requiere de medidas inmediatas y ambiciosas a escala de la Unión, nacional, regional y local para limitar el calentamiento global a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales y prevenir la pérdida de biodiversidad a gran escala;
 - B. Considerando que estudios recientes muestran que el potencial de calentamiento global (PCG) del gas natural fósil (metano, CH₄) es significativamente superior a lo que se suponía anteriormente;
 - C. Considerando que el calentamiento global podría alcanzar 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales ya en el período de programación de la política de cohesión 2021-2027, y requerir así medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia climática;
 - D. Considerando que la transición hacia una economía climáticamente neutra representa tanto una gran oportunidad como un desafío para la Unión y para sus Estados miembros, regiones, ciudades, comunidades locales y ciudadanos;
 - E. Considerando que la política de cohesión no solo ofrece oportunidades de inversión para responder a las necesidades locales y regionales a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), sino que también ofrece un marco político integrado con el fin de reducir las disparidades de desarrollo entre las regiones europeas y ayudarlas a abordar los múltiples desafíos para su desarrollo, en particular mediante la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible;
 - F. Considerando que las disparidades económicas, sociales y territoriales que la política de cohesión tiene como principal objetivo abordar también pueden verse exacerbadas por el cambio climático y sus consecuencias a largo plazo;
 - G. Considerando que las autoridades locales y regionales son agentes clave para aplicar eficazmente la política de cohesión y responder con eficacia a la urgente amenaza que representa el cambio climático;
 - H. Considerando que la crisis climática está estrechamente vinculada a otras crisis, como la de la biodiversidad y la pandemia de COVID-19;
 - I. Considerando que la transición hacia una economía climáticamente neutra, sostenible y

circular debe implicar a los ciudadanos y a todos los sectores de la sociedad, incluidas las autoridades locales y regionales, y debe estar respaldada por medidas sociales sólidas e inclusivas para garantizar una transición justa que apoye la conservación y la creación de empleo;

- J. Considerando que las fuentes de energía derivadas de combustibles fósiles socavan los esfuerzos por lograr la neutralidad climática;
 - K. Considerando que las estrategias medioambientales regionales deben contribuir a la consecución del pleno empleo y al progreso social;
 - L. Considerando que un modelo europeo de gobernanza a varios niveles, basado en la cooperación activa y constructiva entre los distintos niveles de gobernanza y las partes interesadas, es clave para la transición hacia la neutralidad climática;
1. Subraya la importancia de abordar el cambio climático en consonancia con los compromisos asumidos por la Unión en el marco del Pacto Verde Europeo de cumplir el Acuerdo de París y los ODS, teniendo en cuenta los aspectos sociales y económicos a fin de garantizar una transición justa para todos los territorios y sus ciudadanos;
 2. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión sobre la Ley Europea del Clima, que consagra el objetivo de neutralidad climática para 2050 en la legislación de la Unión, incluidos los objetivos intermedios para 2030 y 2040;
 3. Hace hincapié en la necesidad de que las autoridades locales y regionales asuman un claro compromiso político por alcanzar los objetivos climáticos;
 4. Destaca el papel crucial de la política de cohesión en la lucha contra el cambio climático y la consecución de la neutralidad climática para 2050 a más tardar y en el objetivo intermedio para 2030, así como el papel de las autoridades locales y regionales en la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, en particular a través de una amplia reforma de las políticas de inversión;
 5. Recuerda que las políticas climáticas deben contribuir a la consecución del pleno empleo, incluidos los empleos verdes, y al progreso social justo;
 6. Subraya la posición del Consejo Europeo según la cual el gasto de la Unión debe ser coherente con los objetivos del Acuerdo de París y el principio de «no ocasionar daños» del Pacto Verde Europeo;
 7. Destaca que la sostenibilidad y la transición hacia una economía segura, climáticamente neutra y resiliente, más eficiente en el uso de los recursos y circular son claves para garantizar la competitividad a largo plazo de la economía de la Unión;
 8. Señala que es fundamental defender plenamente la gobernanza a varios niveles y los principios de asociación en el marco de la política de cohesión, ya que las autoridades locales y regionales tienen competencias directas en materia de medio ambiente y cambio climático;
 9. Considera que la política de cohesión debe centrarse en la aplicación del Acuerdo de

París y en la lucha contra el cambio climático a través de una metodología eficaz para supervisar el gasto en acciones relacionadas con el clima y su rendimiento, incluidos sus efectos negativos para las regiones de la Unión;

10. Destaca el papel fundamental de las autoridades locales y regionales para lograr una transición justa hacia una economía climáticamente neutra para todos, centrada en la cohesión social y económica;
11. Pide a la Comisión que haga un seguimiento de los avances logrados por los Gobiernos nacionales y las autoridades locales y regionales en su lucha contra el cambio climático; destaca la necesidad de mejorar la eficacia y la complementariedad de los Fondos EIE en la lucha contra el cambio climático;
12. Acoge con satisfacción la propuesta de complementar el Fondo de Transición Justa; lamenta, no obstante, que el importe complementario propuesto por la Comisión se haya reducido en el marco del acuerdo del Consejo sobre el instrumento de recuperación «Next Generation EU»; subraya que estos recortes pondrían en peligro los objetivos fundamentales del Fondo;
13. Reafirma que las especificidades de todas las regiones, tal como se definen en el artículo 174 del TFUE, deben reflejarse plenamente en el proceso de transición, de modo que ninguna región quede a la zaga;
14. Hace hincapié en que las islas, en particular las pequeñas con una autonomía de gobierno limitada, deben poder acceder a recursos económicos suficientes para llevar a cabo intervenciones integradas, que atiendan al acoplamiento sectorial e innovadoras en materia de infraestructuras y desarrollo económico local;
15. Destaca la necesidad de aprovechar el resultado de iniciativas como las nuevas soluciones energéticas optimizadas para las islas (NESOI, por sus siglas en inglés) y las energías limpias para las islas de la UE (CE4EUI, por sus siglas en inglés) para garantizar una transición funcional entre los períodos de programación 2014-2020 y 2021-2027; acoge con satisfacción el Memorando de Split, que reconoce el papel de liderazgo de las comunidades insulares en la transición energética;
16. Hace hincapié en que todos los sectores deben verse representados y apoyados en la transición hacia procesos industriales climáticamente neutros, manteniendo al mismo tiempo la competitividad internacional;
17. Subraya la necesidad de revisar la Directiva sobre fiscalidad de la energía¹¹ atendiendo al principio de que «quien contamina paga», a fin de promover fuentes de energía sostenibles en detrimento de los combustibles fósiles a más tardar en 2025, prestando especial atención al impacto social;
18. Pide que el Plan de Acción para la Economía Circular actualizado siga apoyando la transición hacia una economía circular, aborde las cuestiones relacionadas con la eficiencia en el uso de los recursos e impulse el consumo sostenible;

¹¹ [DO L 283 de 31.10.2003, p. 51.](#)

19. Pide que la política de cohesión asuma un papel más destacado en el apoyo a las medidas de prevención de riesgos centradas en la adaptación a las repercusiones actuales y futuras del cambio climático a escala regional y local;
20. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es el reto clave del siglo XXI, y el objetivo del presente informe sobre la política de cohesión y las estrategias medioambientales regionales en la lucha contra el cambio climático es exponer el papel de esta política en los próximos años. Los próximos años son especialmente cruciales, pues en la actualidad la temperatura media mundial que hemos alcanzado ya está 1,2 °C por encima de los niveles preindustriales y el objetivo de 1,5 °C del Acuerdo de París podría alcanzarse a finales de 2027, esto es, en el marco de la política de cohesión de 2021-2027. Si seguimos por esta vía sin reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), el límite de 2 °C podría alcanzarse en la década de 2040 y pasaría así por un punto de inflexión de no retorno, al menos con la tecnología de que disponemos hoy en día. El camino que nos espera no puede presentar un aumento de las temperaturas de 4 °C para finales de este siglo y de 8 °C para finales del próximo. El estudio interinstitucional de la Unión *Global trends to 2030 – Challenges and Choices for Europe* (Tendencias mundiales hasta 2030: desafíos y decisiones para Europa) expone los límites con claridad: «Un aumento de 1,5 °C es el máximo que el planeta puede tolerar; si las temperaturas siguen subiendo después de 2030 y lo exceden, nos enfrentaremos a todavía más sequías, inundaciones y calor extremo, así como a la pobreza de cientos de millones de personas, la probable desaparición de las poblaciones más vulnerables y, en el peor de los casos, la extinción de la humanidad.»¹

La política de cohesión es el principal instrumento de inversión de Europa y el más importante, y, por lo tanto, desempeña un papel crucial en la lucha contra el cambio climático. En los próximos diez años se diseñarán el camino a seguir y las posibilidades políticas para las próximas décadas. El Parlamento Europeo, el 28 de noviembre de 2019, declaró la situación de «emergencia climática y medioambiental», con especial atención al programa de inversión, pidiendo que «se adopten urgentemente las medidas concretas necesarias para combatir y contener esta amenaza antes de que sea demasiado tarde» y, más concretamente, instando a «una amplia reforma de las políticas de la Unión en los ámbitos de la agricultura, el comercio, el transporte, la energía y la inversión en infraestructuras».

El Pacto Verde Europeo y el compromiso por una Europa climáticamente neutra a más tardar en 2050 exigen medidas urgentes y concretas sobre el terreno para alcanzar los objetivos climáticos intermedios para 2030 y 2040, cumplir las obligaciones jurídicas derivadas del Acuerdo de París y respetar los compromisos contraídos en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. El cambio climático no es solo una cuestión medioambiental; también es una cuestión de cambio económico y social. La transición hacia la neutralidad climática solo puede lograrse siguiendo un camino socialmente equitativo y justo, que no deje a nadie atrás. La cohesión económica, social y territorial implica, en este sentido, que se preste especial atención a estos tres elementos:

- Una cohesión económica con un crecimiento sostenible y empleos verdes, que respete las necesidades de los diferentes sectores;
- Una cohesión social con una transición justa, justicia social y un entendimiento de la

¹ https://www.iss.europa.eu/sites/default/files/EUISSFiles/ESPAS_Report.pdf (page 8).

pobreza energética y de las necesidades especiales. El 10 % más rico de la población emite el 52 % de las emisiones de CO₂, mientras que el 50 % más pobre de la población mundial solo es responsable del 7 % de las emisiones de CO₂;

- Una cohesión territorial que atienda a las diferentes necesidades de las regiones de la Unión, en particular a las de las regiones insulares y fronterizas, así como al aumento del nivel del mar, pero también a las necesidades de las zonas urbanas con sus temperaturas de más rápido crecimiento;

La política de cohesión y las estrategias medioambientales regionales constituyen un factor pertinente e importante en la lucha contra el cambio climático en los próximos años. En el presente informe de propia iniciativa se exponen las medidas necesarias desde una perspectiva regional.